



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2022-MDS

Sunampe, 23 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE



VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0018-2022-MDS que aprueba el proyecto de Ordenanza que detalla la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos para el Año 2022 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de administrar, reglamentar directamente o por concesión el servicio de limpieza pública.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas.

Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades;

Que, el artículo 119.1) de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en su artículo 24.1) literal d) señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, cuyo artículo 10° establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, el mismo que debe estar alineado al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y actualizarse cada cinco años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"; en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0295-2021-MDS de fecha 16 de julio de 2021, mediante la cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Sunampe para el año 2022 al 2026;





O.M. N°007-2022-MDS

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal (ETM), de fecha 14 de octubre de 2021, se brindó conformidad del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Sunampe;

Que, la División de Gestión Ambiental presentó el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sunampe para el Año 2022 - 2026, con la finalidad de contar con un instrumento que permita una adecuada planificación de la gestión sostenible de los residuos sólidos en el distrito, y a la vez promueva la conservación del medio ambiente, la salud pública y evite la proliferación de plagas y enfermedades que afecten a los vecinos;

Que, contando con la recomendación favorable de la Gerencia de Servicios Públicos, la División de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE PARA EL AÑO 2022 - 2026

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sunampe, que regirá en el período 2022 - 2026 y que, como anexo, forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y, demás unidades orgánicas competentes indicadas en el Plan de Acción del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sunampe - Año 2022 - 2026, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Sunampe, la conformidad de la proyección de gastos para el año 2022 a la brevedad posible, del Plan Distrital de Manejos de Residuos Sólidos

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en un diario local de mayor circular; y disponer a la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe: www.munisunampe.gob.pe

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. JOSÉ MIGUEL MATIAS ROJAS
REG. UNIC. DE COLEG. N° 29664
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SUNAMPE